



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 26 de enero de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2023-00653-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. Vs ASDRUBAL HELI GOMEZ ALVAREZ

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de las entidades financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Av Villas, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Colpatria, Banco Davivienda; en el sentido del oficio de la medida de embargo; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 012

Del 29/01/2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e48f3e8ddb309f758b8ebf24f9b132ded556251c8305d39bdc5f602edb4a9**

Documento generado en 26/01/2024 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>